ORDENANZA Nº 331.

Art. 1º) El franqueo y los gastos administrativos necesarios para efectuar notificaciones, intimaciones y toda otra correspondencia relacionadas con el cobro de multas, gravámenes vencidos y cualquier otro acto relacionado con Ordenanzas incumplidas, correrá por cuenta del contribuyente. El cargo a efectuar por tal concepto, queda fijado en la suma de CUARENTA PESOS ($ 40).
Art. 2º) El franqueo y los gastos administrativos necesarios para notificaciones corrientes, avisos de vencimientos de tasas y demás tramitaciones normales, queda fijado en la suma de DIEZ PESOS ($ 10), a cargo del contribuyente.
Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.